



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 04 DE 1.963

( Mayo 10 )

"Por la cual se destinan unos terrenos para Centro Piloto de Educación Media del Meta".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Destínase la totalidad del terreno denominado "MESETAS", jurisdicción del Municipio de Villavicencio, adquirido por la extinguida Intendencia Nacional del Meta, según Escritura Pública número 821 de 26 de junio de 1.956, de la Notaría de Villavicencio, para Centro Piloto de Educación Media del Meta.-

ARTICULO 2º.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

GONZALO DURAN SANTOS  
Presidente

GUILLERMO LEÓN LINARES  
Secretario General de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario General de la Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios los días 13, 14 y 15 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

GONZALO DURAN SANTOS  
Presidente

GUILLERMO LEÓN LINARES  
Secretario General de la Asamblea

NUMERO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Villavicencio, mayo veintiuno de mil novecientos =

sesenta y tres.

ORDENANZA NUMERO 004 DE 1903

( Mayo 10 )

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,

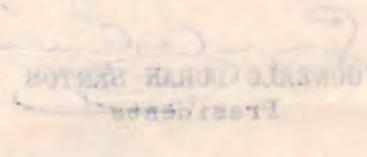
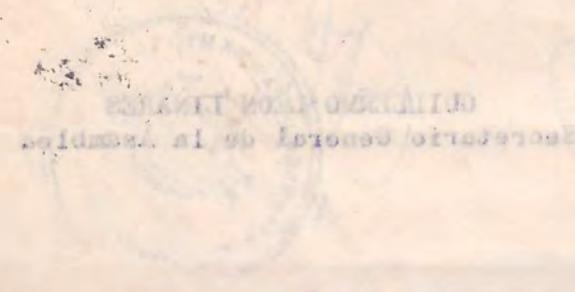
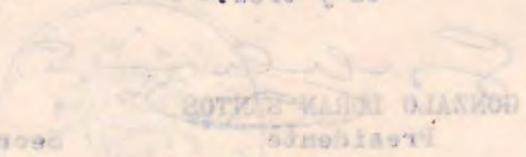
OVIDIO SANTIAGO DIAZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO,

JOSE ANTONIO BARRERA

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CARLOS BENAVIDES CARRILLO.



los asarior Presidente y secretario de =  
nari de la Asamblea Departamental del Meta, C E T I =  
F I C A H : Que esta Ordenanza fue sometida a los de =  
con reglamentarios los dias 12, 14 y 15 de Mayo de mil =  
novecientos sesenta y tres. --